



DECRETO No. 798 - - - - DE 2016

**Por Medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable
Asamblea Departamental**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Que La Honorable Asamblea Departamental de Arauca se encuentra en receso legal.
- ✓ Que mediante Memorando 009 de fecha 26 de agosto de 2016, el Dr. REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda Departamental, solicita se prepare el respectivo proyecto de acto administrativo para citar a extras a los Honorables Diputados, durante los días 2 al 5 de septiembre del año en curso, para debatir y aprobar los siguientes proyectos de ordenanza:
- ✓ "Por medio de la cual se aprueban vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".
- ✓ "Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"
- ✓ "Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2016"
- ✓ Que el Departamento requiere de instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con sus fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

 página 1 de 2



DECRETO No. 798 - - DE 2016

✓ **ARTICULO PRIMERO.** Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental durante los días del 2, 3, 4 y 5 de septiembre de 2016.

✓ **ARTICULO SEGUNDO.** Durante el tiempo de sesiones extras la Honorable Asamblea Departamental, se ocupará de dar debate al siguiente proyecto de Ordenanza:

"Por medio del cual se aprueban vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

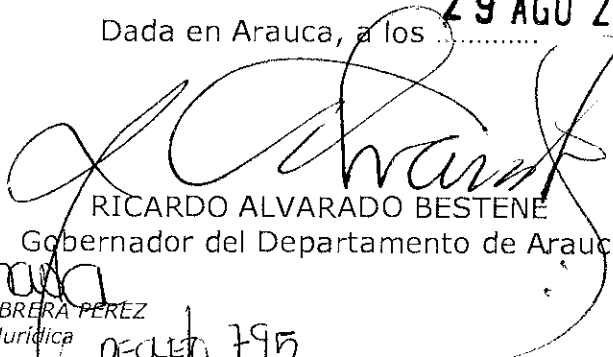
"Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

"Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2016"

✓ **ARTICULO TERCERO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se deberá enviar por parte del Despacho para su respectiva publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **29 AGO 2016**

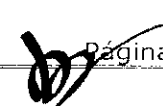

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

x/ 
Revisó: NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ
Coordinadora Área Jurídica

Proyecto: J. Daniel Herrera P.

DECLARO 795
23/8/16

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

 Página 2 de 2